



**JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
USO GENERAL**

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-038

Fecha: 25/01/2024

Versión: 001

Página 1 de 3

Armenia mayo de 2024

**JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 2024-1069.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN ACTIVIDADES ÉNCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.

El Municipio de Armenia, como entidad Territorial del orden Municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la Ley dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades, que comprometan el interés de la comunidad en general.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es así que, en concordancia con el artículo 14, inciso primero de la Ley 80 de 1993, el cual identifica los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento de los fines del Estado, encontramos que se podrá realizar modificaciones a los servicios públicos contratados (adiciones y prorrogas), de común acuerdo o en forma unilateral, siempre y cuando las condiciones particulares de la prestación lo exija y se hagan necesarias para evitar la paralización de la ejecución del objeto contractual que como consecuencia genere una grave afectación de los fines estatales.

Seguidamente el Decreto municipal 286 de 2024, "por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractual y se dictan otras disposiciones", en el artículo décimo tercero al Secretario Hacienda del Municipio de Armenia se le delegó la competencia de adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos que se adelanten a través de la modalidad de contratación directa, establecidos en el artículo 4, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo.

Por ende, es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda establecer la viabilidad jurídica de modificar los contratos celebrados en este Despacho a través del procedimiento de contratación directa, estudiando de manera particular cada caso, teniendo en cuenta su carácter excepcional y con el objetivo de garantizar el interés público, de acuerdo a las circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato.

Que el valor de la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato cumpliendo con lo establecido en el inciso final del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Atendiendo el fundamento jurídico expuesto y con la finalidad de adelantar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2024-1069**, este despacho procede a detallar la necesidad de la siguiente manera:

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2024-1069**, entre el municipio de Armenia Q., y el contratista **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL**

	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD USO GENERAL		Código: R-DJ-PJU-038
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso 15. Jurídico		Fecha: 25/01/2024
			Versión: 001
			Página 2 de 3

MUNICIPIO DE ARMENIA, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.", por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)**, y un plazo de ejecución de **Noventa (90) días calendario**.

Que en el mismo se establecieron las siguientes obligaciones:

"2.2. Obligaciones Específicas: Actividad No. 1. Apoyar en la proyección del 100% de las resoluciones de embargo que se generen por todas las rentas municipales, llevando una base de datos actualizada con toda la información necesaria para el seguimiento respectivo. **Actividad No. 2.** Apoyar en el trámite oportuno a las solicitudes de devolución de los títulos de depósito judicial que soliciten los contribuyentes de las distintas rentas municipales. **Actividad No. 3.** Apoyar en la elaboración de los actos administrativos para la adjudicación de los títulos de depósito judicial que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario. **Actividad No. 4.** Apoyar en la proyección y elaboración de contestaciones a los derechos de petición, que sean asignados, de acuerdo a la normatividad existente y en los términos establecidos. **Actividad No 5.** Apoyar en la elaboración de la respuesta oportuna a las solicitudes de interés general y los asignados a través del INTRANET. **Actividad No. 6.** Apoyar en la elaboración y presentación de un informe mensual estadístico y/o jurídico de seguimiento del estado de cada una de las peticiones asignadas. **Actividad No. 7.** Apoyar en la atención al público de los contribuyentes y deudores morosos del Municipio de Armenia. **Actividad No 8.** Apoyar en las actividades asignadas por el supervisor o quién haga sus veces relacionadas con el objeto contractual. **Actividad No 9.** Apoyar en la elaboración de la respuesta a las acciones de tutela en contra de la Tesorería- ejecuciones fiscales, de forma técnica y jurídica de acuerdo a la asignación. **Actividad No. 10:** Apoyar en la representación judicial del Municipio de Armenia ante las distintas jurisdicciones en los asuntos de jurisdicción coactiva, contencioso administrativos, audiencia de negociación de insolvencia, y demás dando estricta aplicación al decreto 973 de diciembre 19 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ y realizar entrega de informe de las actuaciones y seguimientos realizados a cada una de las demandas. **Actividad No 11.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información de los procesos de Cobro Coactivo del municipio de Armenia, y proteger la información que se llegue a conocer de los ejecutados en el cumplimiento de las normas de Habeas Data.

Posteriormente se procedió a dar inicio al contrato el día quince (15) de febrero de 2024, entre el Municipio de Armenia (Q.), y el contratista, quedando con fecha de terminación contractual el día catorce (14) de mayo de 2024.

Por otra parte, de común acuerdo entre el contratista y el supervisor han decidido modificar el plazo de ejecución, prorrogándolo por **cuarenta y cinco (45) días calendario**, hasta el día veintiocho (28) de junio de 2024, y adicionar la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2024-1069**, dado que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al organigrama cuenta con la subsecretaría de Hacienda y la subsecretaría de Catastro, la subsecretaría de Hacienda tiene dentro del Mapa de Procesos y Procedimientos, el proceso de apoyo No. 14. "Gestión Financiera y Fiscal" que tiene como objetivo formular, dirigir y evaluar la política fiscal del municipio mediante la planeación financiera, gestión presupuestal y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad y transparencia en la administración de los recursos financieros legales, dentro de este proceso de apoyo se desarrollan seis actividades (Financiera, presupuesto, contabilidad, tributaria ingresos, ingresos tesorería, ejecuciones fiscales), además el proceso a cargo de catastro denominado actualizar y conservar los predios de la ciudad de acuerdo con la programación y la normativa vigente, el cual tiene a cargo dos actividades (actualización y conservación), en estas condiciones y teniendo en cuenta que, la planta de cargos del Municipio de Armenia no cuenta con el personal de planta necesario para el desarrollo eficiente y eficaz de la misionalidad de la mentada secretaria, se hace imperioso entonces contar con el talento humano que continúe desarrollando las actividades planeadas en pro del avance de la Secretaría, y las cuales son ejecutadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En atención a lo precedente y de conformidad con el artículo 14 y 40 de la ley 80 de 1993, la Secretaría de Hacienda, encuentra la necesidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales y correcto funcionamiento de la administración municipal, para lo cual es importante continuar con el apoyo de las actividades mencionadas en el aparte anterior

En definitiva y considerando que una buena administración exige de decisiones oportunas y siempre orientadas al beneficio del interés general, como las que se están tomando en forma transitoria a través de esta adición y prórroga de un contrato válidamente celebrado, se estima conveniente prorrogar por **cuarenta y cinco (45) días**



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-038

Fecha: 25/01/2024

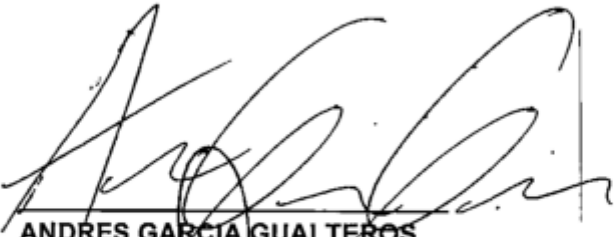
Versión: 001

Página 3 de 3

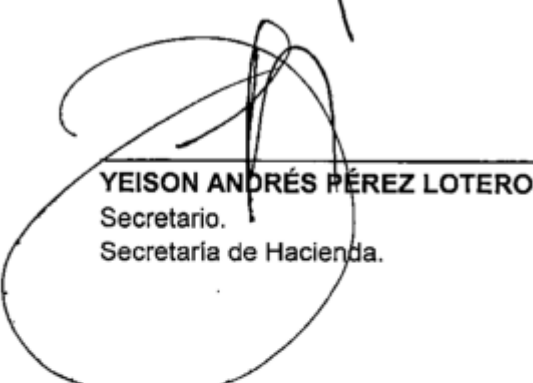
calendario, y adicionar la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)**, al presente contrato de prestación de servicios, con el objetivo de evitar la parálisis en la prestación de un servicio instrumentalmente necesario para el adecuado desarrollo de la Administración Municipal.

Así las cosas, atendiendo al fundamento jurídico y la justificación antes expuesta para la Secretaría de Hacienda, es menester prorrogar y adicionar en el máximo legal permitido de este negocio jurídico, según se relaciona a continuación:

Contrato	Prestación de Servicios Profesionales No. 2024-1069
Plazo de ejecución inicial	Noventa (90) días
Plazo de ejecución más prórroga	Ciento treinta y cinco (135) días
Fecha inicial	Quince (15) de febrero de 2024
Fecha final incluyendo la prórroga	Veintiocho (28) de junio de 2024
Valor inicial del contrato	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)
Valor de la adición	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)
Valor total del contrato más adición	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$17.100.000)


ANDRES GARCIA GUALTEROS
Contratista


DIANA CAROLINA SOTO VELEZ
Supervisor


YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario.
Secretaría de Hacienda.

Elaboró: Laura Vanessa Acuña Aldana- Abogada Contratista de la S.H.
Revisó: Nicolás Martínez Sanclemente. Subsecretario de H. **N.M.**



SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS

Proceso Direccionamiento Estratégico
Planificación Estratégica Institucional

Código: R-DP-PDE -042

Fecha: 16/02/2022

Versión: 008

Página 1 de 1

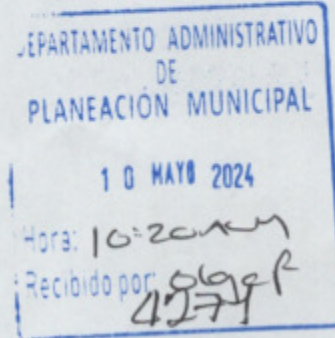
SH-PGF-10087

Armenia Quindío, 09 de mayo del 2024

Doctora

LINA MARCELA GRISALES GÓMEZ

Directora Departamento Administrativo de Planeación
L.C.



Cordial saludo,

Solicito amablemente sea expedida la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal
Actividad:	1.1.1.1 Actualización de la Plataforma Tecnológica (Compra de equipo de cómputo, video, software, hardware, soporte tecnológico, licencias, impresoras, cableado, scanner. Compra de cartuchos de tinta, cintas y tóner nuevos y recarga de los mismos). (Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.) Prestación de servicios de calificador de Riesgos.
Valor:	\$5700000
Rubro Presupuestal:	11103-2.3.2.02.02.009.4599015.042.91119-001

Nota: Soporte Plan de Desarrollo Municipal

Atentamente,

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Estefanía Duque Nieves - Abogada contratista de la S.H.

	VIABILIDAD DE PROYECTOS Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-043
		Fecha: 16/02/2022
		Versión: 007
		Página 1 de 1

Armenia, 10 de mayo de 2024

BPP-Hacienda-372

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

INFORMA

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica:	INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"
Nombre del Proyecto:	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal
Código de Actividad MGA:	1.1.1.1
Valor:	\$ 5.700.000
Código BPIM:	2020630010042
Rubro Presupuestal:	11103-2.3.2.02.02.009.4599015.042.91119-001
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Hacienda

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.


Erica Fernanda Falla García
 Jefe de Oficina

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SH-PGF-10087 Rad.4271/2024.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario
 Revisó: Victoria Eugenia Pineda Araujo – Profesional Contratista
 Revisó y Projectó: Ancizar Agudelo Valencia – Profesional Contratista

284
84



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secretaria de Hacienda
Proceso Gestión Financiera

Código: R-SH-PGF-002

Fecha: 25/01/2022

Versión: 2

Página 1 de 1

Número de Consecutivo: SH-PGF-10177

Ciudad y fecha: Armenia, Quindío 10 de mayo de 2024

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Programa Presupuestal: No Aplica

Nombre del Proyecto: Modernización tecnológica y administrativa para la gestión financiera y fiscal.

Nombre del Producto: Otros servicios de la administración pública nc

Código: 11103-2.3.2.02.02.009.4599015.042.91119-001

Dependencia: Secretaria de Hacienda.

Valor: \$5'700.000

Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días calendario

Vigencia Futura: SI ☐ NO ☒ N° de Acuerdo: _____

Objeto de la Solicitud:

ADICIÓN AL CONTRATO 2024-1069 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL."

YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Estefanía Duque Nieves - Abogada contratista de la S.H.

ALCALDIA DE ARMENIA



Vigencia Fiscal

2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3667

NIT. 890000464-3

741 7100

Carrera 16 # 15-28 Centro

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 10 mayo 2024

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2024

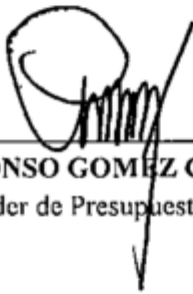
Solicitante: HACIENDA SH-PGF-10177

Objeto: ADICION AL CONTRATO 2024-1069 CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversion		
11103 -	Otros servicios de la administración pública nc	\$ 5.700.000,00
2.3.2.02.02.009.4599015.0		
42.91119 - 001		
	Recurso Propio-Libre Destinación	
	RECURSOS PROPIOS	
	Clasificadores	
	4599015-91119-1.2.1.0.00	5.700.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 5.700.000,00


GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider de Presupuesto


Revisó


Elaboró

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 246801749



PIB
11:41:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES GARCIA GUALTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9774207:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

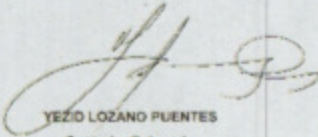
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de mayo de 2024, a las 11:42:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9774207
Código de Verificación	9774207240510114227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZIEL LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2024 11:36:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **9774207** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Registro interno de validación No. **91949422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9003



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 55 N° 26 - 25
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 0110000-910112



 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:19 AM horas del 10/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9774207**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GUALTEROS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin-arvio-vto@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS
SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:57 horas del 10/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 9774207,
Apellidos y Nombres **GARCIA GUALTEROS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE ARMENIA**, con NIT 890000464-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9774207 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/05/2024 11:49 AM



Código Verificación: 2FV7CRMH65

Válida hasta: 08/08/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2289085

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 9774207**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	348246	28/08/2020	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **mayo** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2024 AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-1069.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA.
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	YEISON ANDRES PEREZ LOTERO.
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA.
C.C.	1.097.397.867
CONTRATISTA:	ANDRES GARCIA GUALTEROS
C.C.	9.774.207
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)
VALOR DE ADICIÓN	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
PRORROGA No. 001	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO**, mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.097.397.867 Expedida en Calarcá Q, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA**, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo N.º 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 286 del 31 de enero del 2024, "Por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, mayor de edad y domiciliado (a) en Armenia (Q), identificada (a) con cédula de ciudadanía No. 9.774.207, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2024-1069, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: **A)** Que entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **ANDRES GARCIA GUALTEROS**, se celebró el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-1069, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, EN LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.". **B)** Que se evidencia la presente solicitud de adición y prórroga al referido contrato de prestación de servicios profesionales, la cual fue suscrita por la Profesional Especializada area de Ejecuciones Fiscales **DIANA CAROLINA SOTO VELEZ**, adscrito a la Secretaría de Hacienda, quien hace las veces de Supervisora del contrato, junto con

el Secreto de Hacienda YEISON ANDRES PEREZ LOTERO, y ANDRES GARCIA GUALTEROS, contratista. C) Que el día quince (15) de febrero de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales en referencia, con un plazo de ejecución de noventa (90) días y con una fecha de terminación el catorce (14) de mayo de 2024, D) Que, a la fecha, la ejecución contractual del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-1069, se encuentra vigente y se ha venido cumpliendo el objeto y obligaciones estipuladas en el contrato. E) Que la Secretaría de Hacienda, considera pertinente dar prórroga y adicionar la ejecución del objeto contractual con el objetivo de apoyar las actividades contractuales que se desarrollan en cumplimiento de las funciones asignadas a esta secretaría. F) Que hace parte del presente modificatorio la solicitud de adición y prórroga y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3667 del 10 de mayo de 2024, documentos que hacen parte integral del presente acto modificatorio, en los cuales se manifiestan la justificación y soporte para prorrogar el contrato por **Cuarenta y cinco (45) días calendario** más y una adición por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)** G) Que la presente adición y prórroga se proyecta conforme a los lineamientos del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. H) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se suscribe el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-1069, en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3667 del 10 de mayo de 2024. La cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$17.100.000)**. Los cuales se cancelarán de la siguiente manera. **FORMA DE PAGO:** Cuatro (04) pagos parciales cada treinta (30) días calendario por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)**, y un (1) último pago a los quince (15) días por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000)**; previa verificación del pago de la seguridad social, entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLAUSULA QUINTA** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2024-1069, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **Cuarenta y cinco (45) días**; la cual quedará así: **QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento treinta y cinco (135) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula decima quinta, la cual quedará así: **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3667 del 10 de mayo de 2024. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecerán vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2384 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Laura Vanessa Acuña Aldana - Abogada Contratista de la S.H.
Revisó: Nicolás Martínez Sanclemente - Subsecretario de Hacienda.
Aprobó: Yelson Andrés Pérez Lotero - Secretario de Hacienda.